



Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 8 DE FEBRERO DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS/INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS

OBJETO Y FINALIDAD:

Es objeto y finalidad de la presente convocatoria becar a estudiantes Erasmus/Internacional a los que se les ha denegado la beca de régimen general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por motivos económicos y que están disfrutando de una beca Erasmus /Internacional para estudios durante el presente curso.

REQUISITOS:

1. Ser estudiante de la Universidad de Valladolid de Grado o Master durante el curso 2015/2016.
2. Tener concedida una beca Erasmus/Internacional para estudios en el curso 2016/2017 de una duración de 3 a 12 meses.
3. Solicitar la Beca de Régimen General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016/2017 en tiempo y forma adjuntando la carta de concesión de la beca Erasmus o similar.
4. Cumplir los requisitos académicos y económicos establecidos en la convocatoria de Becas de Régimen General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
5. Tener denegada la Beca de Régimen General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por motivos económicos.
6. No superar los siguientes módulos económicos familiares establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para las Becas de Régimen General (Renta) multiplicadas por un coeficiente de 1.25.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

Miembros Computables	Modulo Económico
1	14.112€
2	24.089€
3	32.697€
4	38.831€
5	43.402€
6	46.853€
7	50.267€
8	53.665€

Los criterios de valoración de renta y patrimonio familiar, serán los establecidos en el Real Decreto 293/2016 de 15 de junio por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar para el curso 2016/2017. BOE de 16 de julio de 2016.

EXCLUSIONES: No podrán acogerse a estas ayudas:

1. Los estudiantes que ya hayan disfrutado de una beca Erasmus/Internacional en cursos anteriores.
2. Los estudiantes a quienes el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte conceda la Ayuda por convocatoria abierta y competitiva (BOE. 13 de agosto de 2016).
3. Los estudiantes a quienes el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deniegue la Ayuda por convocatoria abierta y competitiva (BOE. 13 de agosto de 2016), por motivos académicos.
4. Los estudiantes a quienes el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deniegue la Ayuda por convocatoria abierta y competitiva (BOE. 13 de agosto de 2016), por motivos patrimoniales.
5. Los estudiantes a quienes el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte haya concedido la Ayuda por convocatoria abierta y competitiva el curso anterior a la movilidad.

SITUACIONES SOBREVENIDAS: Además, podrán acogerse a estas ayudas los estudiantes que, estando disfrutando de una movilidad Erasmus/Internacional para estudios, sufran una dificultad económica sobrevenida. Por ejemplo: por fallecimiento del sustentador principal de la unidad familiar, porque éste se quede en paro... Para





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

poder optar a estas ayudas, deberán justificar esta situación sobrevenida a la Comisión de Relaciones Internacionales que estudiará caso a caso cada solicitud.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Fotocopia de la carta de denegación de la Beca de Régimen General del Ministerio de Educación.
2. Instancia debidamente cumplimentada (modelo adjunto a esta convocatoria y también disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y en www.relint.uva.es).

CUANTIA DE LA BECA:

El importe de la ayuda será de 150€a multiplicar por el número de meses de estancia en el país de destino. Como máximo esta convocatoria dispondrá de hasta 50.000€ para llevar a cabo estas ayudas que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 - 423A.2.02Económica 480.05

RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

La resolución de las movilidades se hará pública en un plazo no superior a 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el tablón de anuncios de la Universidad sito en su sede electrónica, sin perjuicio de su publicación a efectos informativos por otros medios. Trascurrido dicho plazo sin resolución expresa, los solicitantes podrán considerar desestimadas sus solicitudes. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las movilidades a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los estudiantes. Se entiende que por la participación en la presente convocatoria son aceptadas sus bases por los solicitantes.

Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

RÉGIMEN SUPLETORIO

En todo lo no recogido en esta convocatoria se aplicará como normativa supletoria la convocatoria de Becas de Régimen General del Ministerio de Educación para el curso 2016/2017, así como la Ley General de Subvenciones, la Ley de Subvenciones de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES CONFORME AL MODELO ANEXO A LA CONVOCATORIA:

Registro General de la Universidad, **hasta el 20 de abril de 2017.**

También podrán presentarse en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transitoriamente vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, punto 2 *in fine* de la Ley de 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución y sus bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, 8 de febrero de 2017.

EL RECTOR

(P.D. EL VICERRECTOR DE
INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA
LINGÜÍSTICA,

Resolución Rectoral de 28/07/2016, BOCYL de
24/08/2016)

Fdo: José Ramón González García





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS/INTERNACIONAL ESTUDIOS

IMPRESO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DOMICILIO _____

DNI _____ TELEFONO _____

FACULTAD O ESCUELA DONDE CURSA LOS ESTUDIOS EN LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

UNIVERSIDAD DE ACOGIDA _____ PAIS _____

NÚMERO DE MESES DE BECA _____

NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR _____

Fecha y firma

**PRESENTAR EN EL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID – C/ Real de Burgos s/n – Casa del Estudiante - 47011 Valladolid,
O EN LOS LUGARES PREVISTOS EN EL ART. 38.4 LEY 30/1992, DE 26 DE
noviembre, hasta el 20 de abril de 2017.**

